



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jpmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS 2022-00019
DEMANDANTE: GRISELDA HERRERA DIAZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS NIÑO ALBADAN

Guataquí, Cund., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial que antecede y las afirmaciones entregadas por la Inspección segunda de Policía del municipio de Funza, la demandante debe solicitar la reprogramación de la diligencia de secuestro en dicha Inspección, para continuar con la ejecución de la obligación.

Por tanto, se requiere a la demandante para que dé el trámite correspondiente a fin de materializar el secuestro del vehículo embargado y retenido en dicha municipalidad.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS